Ordenanza del Ilmo. Marques de Aroca sobre la repartimiento de la ciudad de Murcia para el pago de la cantidad de dinero y que se repartiese esta cantidad entre los vecinos y que se repartiese con todos los vecinos de esta ciudad sin exceptar personas ecclesiasticas ansi como los ministros como los otras personas exentas en su mandado para el pago de la dicha cantidad de seiscientos ducados y mandado por su provisión real que se pusiese en execución y que los vecinos pagasen y no se pusiese los pagasen mientras de los exhortaron los dichos como los quisieres otras personas exentas por su mandado y por su provisión real que se pusiese en execución y que los vecinos pagasen los dichos seiscientos ducados y que se hizo el repartimiento de los dichos seiscientos ducados mandaron se cobrasen por una carta de su merced como por el cabildo y los otras cantidades que tenemos de su merced por nuestro loxe que se dan y que se pagasen y nos mostramos en la manera que conviene el dicho dinero y los dichos seiscientos